

de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos,  
reunidos en la sala Capitular los Sres  
que la mayor parte componen el  
Ayuntamiento. Const<sup>o</sup> de la misma, p.<sup>o</sup> tratar  
de los negocios interesantes al publico; y ha-  
biendo conferenciado detenidamente sobre los  
mas urgentes, acordaron

Que consiguientemente a la Ley de diez y nueve del  
mes actual e instrucción de veinte del mismo  
contenidas en la gaceta de Madrid, numero  
2.842, en la que se manda abonar a los Re-  
ales las anticipaciones y suministros hechos  
p.<sup>o</sup> atenciones de guerra, y teniendo vista la  
libra un credito de un millon, doscientos tres  
mil y pico de rs., segun certificacion de la  
contaduria de rentas de esta Prov.<sup>o</sup> librada  
en seis de Julio de mil ochocientos treinta  
y tres, contenido en el libro de actas del mis-  
mo año folio ciento veinte y cinco, se acuda  
a la Superioridad competente en solicitud del  
abono de la expresada cantidad, y que se por-  
ga al corriente el credito, antedicho; y para  
que liben adelante esta comision con la nece-  
saria inteligencia y celo necesarios eligieron  
p.<sup>o</sup> que la desempeñen a los Sres, Regidor  
sesto Antonio Vera, Sindico primero D. Miguel  
Jimenez y D. Miguel Roda y Caro de esta  
Realidad, a quienes la Secretaria facilitara  
las certificaciones, y documentos que necesi-